

Lesión en el trabajo sin papeles

Qué hacer en las primeras 72 horas

En 49 de los 50 estados tienes derecho al seguro, sin importar tu estatus migratorio.

Los 6 pasos, en orden

- 1

Di que la lesión fue en el trabajo
Se lo dices al médico con esas palabras exactas. Determina quién paga la factura.
- 2

Avisa a tu patrón por escrito
Un mensaje de texto con fecha y descripción sirve como prueba. El plazo suele ser de 10 a 90 días.
- 3

Documenta antes de que limpien la escena
Fotos y vídeo de la causa del accidente, y los nombres de quienes lo vieron.
- 4

Guarda pruebas de que trabajabas ahí
Talones de pago, mensajes, fotos en la obra. Es común que el patrón niegue que trabajabas para él.
- 5

Presenta el reclamo formal
El patrón debe darte el formulario del estado. Si no lo hace, la agencia estatal lo tiene en su web.
- 6

Habla con un abogado antes de firmar nada
La consulta inicial no cuesta y muchos cobran solo si ganan el caso.

LA REGLA QUE PUEDE SALVARTE

Nunca uses un número de Seguro Social que no sea tuyo en el reclamo, en la clínica ni ante la aseguradora. En Florida, hacerlo puede convertirse en un cargo criminal y en la pérdida total de tus beneficios. Si no tienes SSN, dilo, aporta tu ITIN si lo tienes, y consulta con un abogado antes de firmar.

3 estados donde la regla cambia

ESTADO	QUÉ PASA
Wyoming	Único estado que excluye por ley a trabajadores no autorizados (si el patrón tampoco cumplió el I-9). Puedes demandar por negligencia.
Michigan	Cubre lo médico, pero corta el salario perdido al identificar tu estatus (confirmado por la Corte Suprema en dic. 2025).
Texas	Un patrón puede legalmente no tener el seguro. Si no lo tiene, pierde casi todas sus defensas ante una demanda.